Resolución Directoral

N° 472 -2015-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 NOV 2015

Visto, el Informe N° 452-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 5 de noviembre de 2015, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la de función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, la Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, que incluye el 'Concurso nacional de bandas sonoras en formato sinfónico';

Que, la Resolución Viceministerial N° 080-2015-VMPCIC-MC aprueba las Bases del 'Concurso nacional de bandas sonoras en formato sinfónico';

Que, el día 30 de junio del presente año se realiza la convocatoria pública al 'Concurso nacional de bandas sonoras en formato sinfónico';

Que, el numeral 7.2 de la Directiva Nº 002-2015-VMPCIC/MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios recibe y absuelve las consultas que efectúen las Empresas Cinematográficas interesadas en postular al citado concurso, lo cual se realizó;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se recibió un (1) expediente;

Que, revisado el expediente presentado, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a la empresa cinematográfica postulante , en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en el mismo, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 032-2015-NAR-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expediente debe ser consignado como apto para la evaluación y calificación del Jurado y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 042-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el día 22 de setiembre del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de bandas sonoras en formato sinfónico', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo; sucedido

Que, la Resolución Directoral N° 428-2015-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de bandas sonoras en formato sinfónico';

Que, el día 13 de octubre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, para realizar la tarea de evaluación y calificación de expedientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el numeral 11.5 de las Bases del 'Concurso nacional de bandas sonoras en formato sinfónico' establece que, el Jurado podrá declarar desierto el premio, si considera que los proyectos presentados no cumplen los criterios de evaluación;

Que, el día 3 de noviembre del presente año, el Jurado se reúne para emitir su fallo y levantar el Acta final del Jurado, en la cual indica que "*si bien el proyecto es interesante y pretende un distingo entre la realidad y los sueños traducible a la música, esto, sin embargo, no está claramente planteado ni expresado en los materiales suministrados por la empresa postulante.*";

Resolución Directoral

Que, asimismo, el Jurado manifiesta que "*la pieza no justifica la participación de una fuente sonora orquestal, propósito del concurso*", por lo que "*(...) se debería declarar desierto el premio (...)*";

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar desierto el premio del 'Concurso nacional de bandas sonoras en formato sinfónico', por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en atención a lo establecido en el Acta final del Jurado; dando por concluido el mismo.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Mariela Ninna Noriega Alegría
Directora General